

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de distribución de aguas para el abastecimiento y saneamiento de San Antonio Abad, Ibiza (Balears)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:
 Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de distribución de aguas para el abastecimiento y saneamiento de San Antonio Abad, Ibiza (Balears)», a don José Puig Barreda, en la cantidad de 11.591.822 pesetas, que representa el coeficiente 0,9999991373, respecto al presupuesto de contrata de 11.591.832 pesetas y en las demás condiciones que se rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos,
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de acequias, desagües y caminos del sector XVI del plan coordinador del canal del Cinca (Huesca)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:
 Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de acequias, desagües y caminos del sector XVI del plan coordinador del canal de Cinca (Huesca)», a don Jesús Romero Mingote en la cantidad de 23.988.281 pesetas, que representa el coeficiente 0,609299888 respecto al presupuesto de contrata de 39.370.237 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos,
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 27 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios para la Sección de Ciencias del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante».

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Alcantino de Enseñanza Superior sobre aprobación del plan de estudios de la Sección de Ciencias del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante», en su Sección de Ciencias, y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia con fecha 26 de agosto de 1969,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba el plan de estudios de la Sección de Ciencias del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante», según el texto que se acompaña a la presente Orden.

2.º Queda en suspenso la aplicación del artículo cuarto del Reglamento de Régimen Docente e Interior del mencionado Colegio Universitario, aprobado por Orden ministerial de 21 de julio último.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Plan de estudios de la Sección de Ciencias del Colegio Universitario «Centro de Estudios Universitarios de Alicante».

Se ordenarán las enseñanzas de forma tal que el tiempo lectivo no se refiera a un periodo de tiempo fijo, sino a número efectivo de horas, única manera de poder ajustar un programa. Entre los diferentes ciclos y asignaturas debe existir la necesaria correlación para tener una continuidad y una unidad de criterio que, aunque haga necesario a veces repeticiones y síntesis de conocimientos anteriores, evite repeticiones inútiles.

La enseñanza queda dividida en cuatrimestres de dieciséis semanas efectivas de duración. Cada curso comprenderá dos cuatrimestres, comenzando el primero el tercer lunes de septiembre y terminando el tercer sábado de junio. La última semana de enero y la primera de febrero y las dos últimas de junio estarán dedicadas a exámenes. Considerando cinco horas diarias durante seis días de la semana se dispondrá de un total de cuatrocientas ochenta horas por cuatrimestre, a repartir entre clases teóricas y prácticas.

Ciclos de enseñanza

La enseñanza queda dividida en cuatro ciclos: Primero, Propedéutico; segundo, Básico; tercero, Especialización, y cuarto, Doctorado.

Cada uno de estos ciclos, excepto el cuarto, quedará dividido en dos cursos y cuatro cuatrimestres.

El Propedéutico corresponde a la agrupación de los actuales Preuniversitario y Selectivo, con vistas a realizar una selección lo más perfecta posible, con el fin de conseguir en el Básico un alumnado homogéneo en cuanto a conocimientos que permita un mejor aprovechamiento escolar. El profesorado de este ciclo estará formado por Profesores de Enseñanza Media y Profesores universitarios en orden a formar un verdadero puente de enlace entre Enseñanza Media y Superior.

El Básico debe capacitar al alumno para el desempeño de una serie de profesiones, mediante unos cursos de duración limitada (veinte semanas).

El de Especialización significará una introducción a la investigación y profesionalización de una Rama concreta de la Ciencia.

El de Doctorado tendrá como fundamento el desarrollo de una tesis. Las asignaturas que en él se cursen deberán estar de acuerdo con el tema desarrollado por el doctorando en su trabajo.

Ciclo Propedéutico

Para el primer curso de este ciclo se establece la siguiente distribución de enseñanza:

Primer cuatrimestre

	Clases teóricas — Horas	Clases prácticas — Horas
Matemáticas	48	32
Física	32	80
Biología	48	80
Química	32	48
Laboratorio de Idiomas	—	80
	160	320

Segundo cuatrimestre

	Clases teóricas — Horas	Clases prácticas — Horas
Matemáticas	32	32
Física	48	80
Geología (Cristalografía y Mineralogía)	48	80
Química	32	48
Laboratorio de Idiomas	—	80
	160	320

El primer curso de Propedéutico tiende a sustituir al actual Preuniversitario y deberá ser desempeñado por Catedráticos de Instituto bajo la supervisión de la Universidad y también bajo su dirección, a cuyo efecto se adscribirán en comisión de servicio los que vayan a impartir estas enseñanzas. Se admitirá matrícula para dicho curso a los alumnos que tengan aprobada la reválida de sexto.